



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

RESOLUCION AG N°0004

SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”, 21/02/19

VISTO:

Las presentes actuaciones -Expte N° 08030-0002524-4 por las cuales se documentan las gestiones destinadas a la contratación en alquiler mensual de tres (3) cocheras para tres (3) vehículos de propiedad de la Defensoría Provincial de Santa Fe del SPPDP, y;

CONSIDERANDO:

Que atento a la previsión del gasto que demandará la presente gestión, corresponde realizar una Gestión Directa, con encuadre en el marco de lo dispuesto en el Decreto 2233/16.

Que se solicitaron presupuestos y se recibieron cuatro (4): 1-) GRAN RÍO S.A. por un monto mensual y por vehículo de \$ 1.800 (pesos un mil ochocientos mensuales) y \$ 2.700 (pesos dos mil setecientos mensuales) en caso de techarse las cocheras por el plazo de doce (12) meses, 2-) GARAGE RIO PARANA por un monto mensual y por vehículo (auto) de \$ 2.100 (pesos dos mil cien mensuales) y por camioneta (\$ 2.500 mensuales), 3-) COCHERAS DORE por un monto mensual y por vehículo (auto) de \$ 2.000 (pesos dos mil mensuales) y por camioneta (\$ 2.200 mensuales) y 4-) ESTACIONAMIENTO MEGA PLAYA por un monto mensual y por vehículo (auto) de \$ 2.300 (pesos dos trescientos mil mensuales).

Que según la planilla comparativa de precios ofertados, surge que la de menor precio corresponde a : 1-) GRAN RÍO S.A. por un monto mensual y por tres (3) vehículos de \$5.400 (pesos cinco mil cuatrocientos mensuales) y \$8.100 (pesos ocho mil cien mensuales) en caso de techarse las tres cocheras.

Que debe tenerse presente que a los efectos de la adjudicación se respeta la propuesta del oferente en lo relativo a que el monto mensual variará una vez realizada la obra de techado de dichas cocheras. En caso de adjudicarse y hasta que se corrobore el trabajo comprometido, es criterio de esta Dirección continuar abonando la suma de \$1.800 mensuales (por cada vehículo) hasta tanto se cumplimente lo acordado.

Que los dominios autorizados son: OJV 691, AD124YK, AD340IY.



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

Que la Dirección de Administración informa que el gasto que demande la presente gestión deberá imputarse al presupuesto de la Subjurisdicción 8-inciso 3-partida principal 2-partida parcial 1- la que cuenta con saldo suficiente al efecto y por lo que se procedió a confeccionar el pedido de contabilización preventivo N° 120/19, el que obra adjunto al expediente;

Que en su intervención la Oficina de Dictámenes dependiente de la Secretaría de Gobierno y Gestión Programática, no formula objeciones algunas;

Que el Administrador General del Servicio Público Provincial de Defensa Penal se encuentra en condiciones de aprobar la gestión en un todo de conformidad con la delegación de facultades establecida en el art. 2 de la Resolución N°172/18 de la Señora Defensora Provincial;

POR ELLO,

EL ADMINISTRADOR GENERAL

RESUELVE:

ARTICULO 1: Aprobar la contratación en alquiler mensual de tres (3) cocheras para tres (3) vehículos de propiedad de la Defensoría Provincial de Santa Fe del SPPDP , por la suma de **\$64.800 (pesos sesenta y cuatro mil ochocientos) anuales**, conforme al detalle que se indica a continuación:

a) –GRANRIO S.A CUIT: 30-55255875-4:

RENG.	CANT	DETALLE	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
-------	------	---------	--------------------	-----------------



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

1	3	“Contratación en alquiler mensual y de tres (3) cocheras con destino a vehículos de propiedad del Servicio Público Provincial de Defensa Penal sitas en calle San Jerónimo N°2580 de la ciudad de Santa Fe, en un todo de acuerdo a su presupuesto anexo al expediente de referencia.	\$ 1.800 (mensual)	\$5.400 (mensual)
TOTAL ADJUDICADO ANUAL			\$ 64.800.-	

ARTICULO 2: Disponer que hasta tanto se concrete el trabajo comprometido, se continuará abonando la suma de \$ 5.400 mensuales (por los tres vehículos).

ARTICULO 3: Encuadrar la gestión de autos dentro de lo establecido por el Decreto 2233/16 del Régimen vigente en materia de contrataciones públicas y la Resolución N°172/18 del SPPDP.

ARTICULO 4: Autorícese, a la Dirección de Administración para que liquide y pague las sumas mensuales que correspondan.

ARTICULO 5: Imputar la erogación al Presupuesto año 2019 de la Subjurisdicción 8-SAF 1- Programa 20-01- Fuente de financiamiento 111-Inciso 3-Partida Principal 2 –Parcial 1- la suma de \$ 54.000 (pesos cincuenta y cuatro mil) - Ubicación Geográfica 82-63-306 . El monto correspondiente a los períodos siguientes será considerado en los presupuestos respectivos.

ARTICULO 6: Regístrese, comuníquese y archívese.